

. Superficie de la parcela E.P.1.M. destinada a Equipamiento Primario (E.P.1.M1): 11.077,51 m2.

. Superficie de la parcela E.P.1.M. vinculada a ella, compatible como infraestructuras (E.P.1.M2.): 491,49 m2.

. Superficie total de la parcela E.P.M.: 11.569,00 m2.

. Edificabilidad: 1,00 m2t/m2s

. Edificabilidad total en parcela E.P.1.M.: 11.569,00 m2t.

3º.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

4º.- Esta aprobación inicial deberá ser notificada personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Lo que se publica para conocimiento general.

Melilla, 14 de mayo de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

Y URBANISMO

1288.- El Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2009, adopto el acuerdo que literalmente dice:

PUNTO DÉCIMO NOVENO.- APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE TRANSFORMACIÓN DE USOS DE LA MANZANA N° 96 DEL BARRIO DEL GENERAL LARREA.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento:

ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE TRANSFORMACIÓN DE USOS DE LA MANZANA N° 96 DEL BARRIO DEL GENERAL LARREA.

Visto expediente tramitado, relativo a Transformación de Usos de Edificio de la manzana n° 96 del Barrio del General Larrea, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación definitiva del Estudio de Transformación de Usos de la manzana n° 96 del Barrio del General Larrea.

SEGUNDO.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C., así como de los siguientes parámetros edificatorios:

-Suelo Urbano de Actuación Directa Asistemática

-Situación: Area de Reparto 5

-Barrio: General Larrea

-Calificación global: Equipamiento Primario

-Tipología parcela: T8, Equipamiento Primario

-Uso: Equipamiento Primario Institucional mayor de 250 m2.

-Aprovechamiento parcela: 1.526,18 UA

-Edificabilidad máxima: 3,50 m2/m2

-Ocupación máxima: 100 % todas las plantas

-Número máximo de plantas: 3 plantas

-Altura máxima: 11,50 m.

-Edificación sobre altura: Castilletes, N-408

-Sótanos y semisótanos: Si

-Parcela mínima: 50 m2

-Ocupación máxima: 100 %

-Aparcamiento: Obligatorio en parcelas iguales o mayores de 300 m2.

TERCERO.- Contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla que agota la vía administrativa procede interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.C., de conformidad con los artículos 8.2, 10.1 a), 46 y concordantes de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B-O-EM, núm. 12 extraordinario de 29 de mayo de 1996) en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, (B.O.E. núm.